



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 588 / 2010

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS MAITENES**

N° 280

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **JERMAN VERA VERA**

R.U.T. N° 13.165.554-1

Rol **2260-114**

PERMISO OTORGADO N° 104

FECHA 03/03/2009

Superficie edificada :

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° |                            |
| Subterráneo 1° |                            |
| 1° piso        | 38,29 M <sup>2</sup>       |
| 2° piso        |                            |
| 3° piso        |                            |
| 4° piso        |                            |
| 5° piso        |                            |
| 6° piso        |                            |
| Sgtes.         |                            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>38,29 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010  
Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010  
Declaración N°425581 DEL 19/07/2010

Agua Potable Rural Cancura  
Agua Potable Rural Cancura  
SEC

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda ubicada en calle Los Maitenes N°280, Sector Cancura, de propiedad de Don Jerman Vera Vera, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M<sup>2</sup>, de una superficie aprobada de 55,74 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : César Negrón  
Constructor : Ricardo Carrasco

AVM/ESP/ETM/rsev